

Oficio: U.A.I.P. 0107/2021  
Asunto: Se solicita aclaración  
Guanajuato, Gto; a 15 de enero de 2021

C. Josefa Flores  
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, con número de folio **00044721**, el día **07 de enero del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Para las coordenadas adjuntas, informar: a)Tipos de vialidades y edificaciones permitidas en la zona delimitada, según el instrumento municipal de ordenamiento territorial vigente b)De ser el caso, ¿qué proyecto(s) ha(n) sido autorizado(s) y desde cuándo? c)¿Qué proyecto(s) se encuentra(n) en ejecución y cuándo concluirán?" (sic).*

Se remite copia simple de los siguientes: **D.C.I.P – U.C.P.I./0011/2020**, suscrito por el **Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo, Director de Catastro e Impuesto Predial**, así como Oficio **DGMAOT/0019/2021**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en virtud de las manifestaciones hechas en el oficio **DGMAOT/0019/2021**, emitido por la **Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, que a la letra señala *"... le manifiesto que esta dependencia municipal a mi cargo, realizo un procedimiento de búsqueda dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la misma, llegando a la conclusión que para que esta Dirección General se encuentre en posibilidad de atender la presente, de conformidad con los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se requiere aclarar los datos insertados en su solicitud, ya que resultan insuficientes para poder atender la misma..."* se tiene que los datos resultan insuficientes para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta. Por lo antes mencionado, **se le requiere por el término de 5 días hábiles al solicitante, para que manifieste dicha información**. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, misma que a letra dice: ***"Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contara con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación."***

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



Oficio número: DGMAOT/0019/2021  
Expediente: S/N  
Asunto: Se responde.

Guanajuato, Gto., 14 de enero de 2021

Página 1 de 1

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Acceso a la  
Información Pública del Municipio de Guanajuato  
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.0019/2021** de fecha 8 de enero de la presente anualidad, referente a la solicitud por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **00044721** de la **C. Josefa Flores**, en la que requiere información presuntamente perteneciente a esta Dirección General, al respecto se comunica lo siguiente:

Una vez que se analizó su solicitud, le manifiesto que esta dependencia municipal a mi cargo, realizó un procedimiento de búsqueda dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la misma, llegando a la conclusión que para que esta Dirección General se encuentre en posibilidad de atender la presente, de conformidad con los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se requiere aclare los datos insertados en su solicitud, ya que resultan insuficientes para poder atender la misma.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate

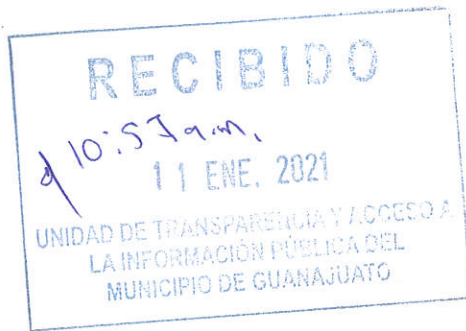
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para:

Archivo.

I'JCDZ/L'EMAR



"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0011/2020  
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 11 de enero de 2021

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
Titular de la Unidad de  
Acceso a la Información Pública del  
Municipio de Guanajuato.  
Presente

Por medio del presente, en atención a su oficio U.A.I.P. **0020/2021**, de 8 de enero de 2021, una vez analizada la solicitud de mérito le informo lo siguiente.

Con respecto a la solicitud del **C. Josefa Flores**, en la que solicita:

- *"Para las coordenadas adjuntas, informar: a) Tipos de vialidades y edificaciones permitidas en la zona delimitada, según instrumento municipal de ordenamiento territorial vigente. b) de ser el caso, ¿qué proyecto(s) ha(n) sido autorizados y desde cuándo? c) ¿Qué proyecto(s) se encuentra(n) en ejecución y cuando concluirán?" (sic)*

Referido lo anterior, se contestan cada uno de los cuestionamientos formulados por la C. Josefa Flores.

***"a) Tipos de vialidades y edificaciones permitidas en la zona delimitada, según el instrumento municipal de ordenamiento territorial vigente"***

Al respecto de este cuestionamiento, le informo que, esta dirección a mi cargo no tiene dentro de sus atribuciones que por ley le corresponden y le han sido conferidas, el asignar o determinar el tipo de clasificación de vialidades que le corresponde a determinada fracción del territorio del Municipio de Guanajuato, en esa tesitura, sucede con el tipo de edificaciones permitidas, pues esta dirección no cuenta con las atribuciones para determinar y vigilar el cumplimiento del tipo de edificaciones que se permiten de acuerdo a cierta zona del Municipio de Guanajuato, únicamente le compete a esta dirección la valuación a efecto de configurar el impuesto predial del inmueble una vez que ha sido edificado tal inmueble.

***"b) De ser el caso, ¿qué proyecto(s) ha(n) sido autorizado(s) y desde cuándo?"***

Con referencia del cuestionamiento anterior, le informo que, esta dirección a mi cargo no tiene conocimiento por parte de ninguna autoridad municipal, que se haya llevado

Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 0 00 32

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0011/2020  
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 11 de enero de 2021

a cabo la autorización de proyectos de construcción alguno con respecto de los lugares que refiere la C. Josefa Flores, aunado eso, esta dirección a mi cargo **carece de las atribuciones que por ley se le han conferido** a efecto de autorizar proyectos de construcción de edificaciones en el territorio del Municipio de Guanajuato.

**c) ¿Qué proyecto(s) se encuentra(n) en ejecución y cuándo concluirán?**

Ante tal cuestionamiento, le informo que, esta dirección a mi cargo no tiene conocimiento por parte de ninguna autoridad municipal, que se lleve en ejecución proyecto alguno con respecto de los lugares que refiere la C. Josefa Flores, aunado eso, esta dirección a mi cargo **carece de las atribuciones que por ley se le han conferido** a efecto de determinar su ejecución y cuándo es que estos proyectos concluyen.


A continuación, se vierten las atribuciones conferidas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, a esta dirección a mi cargo, que fungen como fundamento a lo vertido con referencia de los cuestionamientos de la C. Josefa Flores, de las cuales se puede desprender que esta dirección carece de atribuciones para dar respuesta a tales cuestionamientos.

**"SECCIÓN QUINTA  
DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL**

**Atribuciones de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial**

**Artículo 52.** La Dirección de Catastro e Impuesto Predial tiene, además de las atribuciones en común para los titulares de las áreas adscritas a las dependencias que prevé este ordenamiento, las siguientes:

- I. Actualizar y dirigir el padrón del contribuyente predial;
- II. Coordinar, administrar y dirigir las acciones del catastro, así como determinar los presupuestos inmobiliarios del Municipio;
- III. Asignar la clave catastral a cada uno de los inmuebles ubicados dentro del territorio municipal;
- IV. Mantener actualizado el padrón y los valores catastrales de los bienes inmuebles en el Municipio;
- V. Determinar los créditos fiscales derivados de contribuciones inmobiliarias municipales y dar las bases de su liquidación;
- VI. Capturar las declaraciones de traslado de dominio, alta de terminación de obra, aclaraciones de valor y aperturas de cuenta;



Presidencia Municipal  
Plaza de la Paz No. 12, Centro,  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 0 00 32

**“80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia”**

**Tesorería Municipal**

**Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0011/2020  
Asunto: Se informa**

**Guanajuato, Gto., 11 de enero de 2021**

*VII. Controlar el padrón de peritos valuadores fiscales inscritos en el Municipio;*

*VIII. Autorizar el registro, refrendo y revocación del nombramiento de los peritos valuadores fiscales, mediante acuerdo del Tesorero, conforme al reglamento en la materia;*

*IX. Revisar y autorizar los avalúos que realicen los peritos valuadores fiscales;*

*X. Realizar la digitalización y actualización de la cartografía de predios y fraccionamientos dentro del territorio municipal;*

*XI. Actualizar los módulos correspondientes del Sistema de Información Geográfica y proporcionar la información temática que requiera el Municipio;*

*XII. Inspeccionar las condiciones físicas y proporcionar el mantenimiento necesario para la conservación de los bienes inmuebles asignados a las dependencias del Municipio;*

*XIII. Gestionar la regularización de la situación jurídica de los bienes inmuebles del Municipio, en coordinación con la Dirección General de Servicios Jurídicos;”*

Ante lo vertido en la presente, solicito a esa unidad de Transparencia y Acceso a la Información a su cargo, tenga a bien a valorar los motivos por los cuales esta dirección no puede proporcionar dato alguno de lo solicitado, toda vez que, se motiva, justifica y fundamenta lo vertido en la presente.

Sin otro particular. Respetuosamente.

**Atentamente**

**Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo  
Director de Catastro e Impuesto Predial**

L'AFA